

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican la comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales y las fichas técnicas descriptivas de instalaciones industriales a las que se contrae la presente resolución, contenidas en los Anexos I y II de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de marzo de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Dicha Orden, que tiene por objeto el desarrollo de los procedimientos para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de los establecimientos e instalaciones industriales encuadradas en el Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, y que señala la preferencia de la tramitación electrónica de estos procedimientos, establece en su Anexo I el contenido de la Comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales, mientras que en su Anexo II señala el contenido de las Fichas Técnicas Descriptivas de instalaciones industriales, que vienen a reflejar las características principales de dichas instalaciones, así como la documentación necesaria para su puesta en servicio en función de los diferentes tipos de instalación, en base todo ello a la normativa reglamentaria específica reguladora de la instalación de que se trate.

Segundo. El Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 316, de fecha 31 de diciembre de 2014, ha aprobado una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y ha modificado otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

La entrada en vigor con carácter obligatorio el próximo 1 de julio de 2015 del Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, conforme a su Disposición final décima, hace necesario modificar la Ficha Técnica Descriptiva de las instalaciones eléctricas de baja tensión contenida en el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, a efectos de incorporar en la misma las novedades introducidas por el Real Decreto de referencia, tanto en los tipos de instalaciones, como en la documentación necesaria para su puesta en servicio.

Tercero. La entrada en vigor de la Orden de 5 de marzo de 2013, supuso la puesta en producción del aplicativo informático «PUES» (Puesta en Funcionamiento), que permite la tramitación electrónica de procedimientos para la instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de los establecimientos e instalaciones industriales encuadradas en el Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, tramitación electrónica esta que la Orden de referencia señala como preferente.

El manejo que desde ese momento se viene haciendo tanto de la Comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales contenida en el Anexo I de la Orden de 5 de marzo de 2013, como de las Fichas Técnicas Descriptivas establecidas en el Anexo II de dicha Orden, así como la explotación de los datos que en estos documentos se contienen, aconsejan la actualización y mejora de la referida Comunicación y de las Fichas Técnicas Descriptivas de instalaciones de ascensores, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, instalaciones de alta tensión destinadas a un único usuario, instalaciones de grúas móviles autopropulsadas e instalaciones de productos petrolíferos líquidos, en aras a facilitar a las personas interesadas la tramitación de sus procedimientos, al tiempo que mejorar la recogida de datos que permita un mejor conocimiento de la actividad industrial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 14.2, letras a) y f) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en orden al ejercicio de la competencia.

Segundo. El Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52, «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo

Tercero. La disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control y régimen sancionador de los mismos, según la cual se habilita a la persona titular de la Dirección General en materia de industria y energía a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de dicha Orden, así como a modificar sus anexos mediante Resolución.

En base a cuanto antecede, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero Modificar, con efectos desde el día 1 de julio de 2015, la Comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales a que se refiere el Anexo I de la Orden de 5 de marzo de 2013, cuyo contenido queda redactado conforme consta en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo Modificar igualmente, con los mismos efectos desde el día 1 de julio de 2015, las Fichas Técnicas Descriptivas de «Instalaciones de Ascensores», «Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos», «Instalaciones de Alta Tensión destinadas a un único usuario», «Instalaciones eléctricas de Baja Tensión», «Instalaciones de Grúas Móviles autopropulsadas» e «Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos» establecidas en el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, cuyos contenidos quedan redactados conforme consta en el Anexo II de esta Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANEXO I

Contenido de la Comunicación de puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales

COMUNICACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES					
1. DATOS DEL/ DE LA TITULAR/ REPRESENTANTE LEGAL/ PERSONA AUTORIZADA					
1.1 Titular					
Documento de identificación	<input type="radio"/> CIF <input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTR	<input type="text"/>	Sexo	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	
Primer apellido*:	Segundo apellido:	Nombre*:			
Razón Social*: Objeto social de la empresa*:					
Tipo de vía*: Nombre vía*:					
Tipo Numeración*: Número/ km*: Calif. Núm/ Metros: Bloque: Esc.: Piso:					
Puerta: Margen:					
Datos complementarios:					
Provincia*: Municipio*: Localidad: Código Postal*:					
Teléfono: Móvil:					
1.2 Representante legal					
Documento de identificación	<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTR	<input type="text"/>	Sexo	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	
Primer apellido*:	Segundo apellido:	Nombre*:			
1.3 Datos de la persona que va a firmar la comunicación, en caso de no ser el titular o su representante legal					
Documento de identificación	<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTR	<input type="text"/>	Sexo	<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	
Primer apellido*:	Segundo apellido:	Nombre*:			
1.4 Datos de notificación					
Tipo de vía*: Nombre de la vía*:					
Tipo Numeración*: Número/ km*: Calif. Núm/ Metros: Bloque: Esc.: Piso: Puerta:					
Margen:					
Datos complementarios:					
Provincia*: Municipio*: Localidad: Código Postal*:					
Dirección de correo: Teléfono: Móvil:					
<input type="checkbox"/> AUTORIZA como medio de notificación preferente, en caso de ser ésta necesaria, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía					
<input type="checkbox"/> AUTORIZA como medio de notificación preferente, en caso de ser ésta necesaria, la notificación por correo postal (si no rellena los datos de notificación, se tomarán los datos del titular a tal efecto)					
2. TIPO DE COMUNICACIÓN					
Instalación LIBERALIZADA (grupo II según Decreto 59/2005)			Nº de instalaciones:		
<input type="checkbox"/> Puesta en funcionamiento			(comunicación nueva)		
<input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación/ Modificación <input type="checkbox"/> Baja			Nº de Registro de instalación:		
			(comunicaciones de ampliación o baja)		
3. LISTA DE TÉCNICOS/ INSTALADORES					
	<ul style="list-style-type: none"> Téc. Redactor proyecto o memoria, Téc. Director de la ejecución de las instalaciones/ Instalador que firma los certificados Técnico responsable de empresa habilitada que firma los certificados 	Nombre completo del Técnico/ Instalador	NIF/ NIE/ PASAPORTE/ OTR	Colegiación	Nº de colegiado
1					
2					
3					
4					
5					



4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Tipo de vía*: Nombre de la vía*:.....	
Tipo Numeración*: Número/ km*: Calif. Núm/ Metros: Bloque: Esc.:..... Piso:	
Puerta: Margen:	
Datos complementarios:	
Provincia*: Municipio*: Localidad: Código Postal*:	
Teléfono: Móvil: Dirección correo electrónico :	
5. OTROS DATOS	
5.1. ¿La actividad está sometida a trámite de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA O AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA? Sí O No O	
<i>En caso afirmativo aportar Autorización Ambiental, en apartado 6.2</i>	
5.2. ¿La instalación afecta a más de una provincia? Sí O No O	
<i>En caso afirmativo, indicar cuáles</i>	
5.3. ¿La actividad o instalación está sujeta al R.D. 1254/1999 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes graves? Sí O No O	
<i>(En caso de responder Sí)</i>	
“Declaro que se han efectuado las comunicaciones previas a la administración y se cumplen en el establecimiento las obligaciones establecidas para el industrial en la normativa sobre accidentes graves”	
5.4. ¿Va a comunicar la puesta en servicio de una instalación de energía eléctrica en régimen especial de las liberalizadas por el Real Decreto 1699/2011 de 18 de noviembre? Sí O No O	
<i>(En caso de responder NO a la pregunta 5.4.)</i>	
5.4.1. ¿La instalación está en un establecimiento cuya actividad principal sea:	
- Residencial o comercial, como p. ej. viviendas, aparcamientos públicos o privados, cafeterías y restaurantes, venta al por mayor y al por menor, estaciones de servicio, centros comerciales, centros de salud, hospitales, oficinas públicas o privadas, etc.	
- Instalaciones no asociadas a establecimientos, como grúas torres y móviles, líneas de distribución de baja tensión, etc.	
- Almacenamiento y/ o distribución de materias primas y/ o productos elaborados sin realizar ninguna operación en estos productos/ materias primas? Sí O No O	
<i>(En caso de responder SI a la pregunta 5.4.1)</i>	
“Se deduce que la instalación NO es inscribible en el Registro Integrado Industrial de Andalucía”	
<i>(En caso de responder NO a la pregunta 5.4.1)</i>	
5.4.2. ¿La instalación está en alguno de los siguientes establecimientos? Talleres de Reparación de vehículos, Centros de Recarga de Botellas (ITC EP-5), Centros de Inspección periódica de botellas (ITC EP-5), Centros de Inspección visual de botellas (ITC EP-5), Centros de Recarga de Gases (ITC EP-6), o Instalaciones de lavado interior, desgasificación y despresurización, o reparación o modificación, de Cisternas de Mercancías Peligrosas (RD 948/2003) Sí O No O	
<i>(En caso de responder SI a la pregunta 5.4.2.)</i>	
“La inscripción y/ o modificación de datos en el tramitador de Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía en la División I, se hará automáticamente, y a partir de los datos presentados en su declaración responsable, continúe en este tramitador para la inscripción de las instalaciones sujetas a reglamentación de seguridad industrial”	
<i>(En caso de responder SI a la pregunta 5.4. o NO a la pregunta 5.4.2.)</i>	
Número de Registro en REIA:	
“De las preguntas anteriormente contestadas se deduce que la instalación es inscribible en el Registro Integrado Industrial de Andalucía, para su oportuna inscripción de oficio necesitamos que nos facilite los siguientes datos”:	
DATOS DEL TITULAR:	
Fax: Url: Correo electrónico:	
Actividad principal (CNAE):	
Actividad principal (Descripción):	
Actividad secundaria (CNAE):	
Actividad secundaria (Descripción):	



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

<p>DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: Denominación o rótulo: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Nº trabajadores: Superficie (m²): Potencia eléctrica instalada (kW): Actividad principal (CNAE): Actividad principal (Descripción): Actividad secundaria (CNAE): Actividad secundaria (Descripción): 5.5. Tipo de actividad según código CNAE*:</p>
<p>6. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL</p> <p>6.1. En el caso de actuar como representante legal del titular, o como persona autorizada para presentar la comunicación, debe adjuntar copia del documento que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL • AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA COMUNICACIÓN (Según modelo del Anexo III)* • Nº de empresa instaladora RBT/ RITE: <p>Comunidad Autónoma: (sólo para el caso RBT/ RITE)*</p> <p>6.2. En caso de haber marcado SI en el apartado 5.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA O AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA <p>6.3. En caso de haber respondido SI en la pregunta 5.4, o NO en la pregunta 5.4.2., al poderse tratar de un establecimiento industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Energético Andaluz del Proyecto (Anexo X, Decreto 169/2011, de 31 de mayo). • Certificado de exención de emisión del certificado energético andaluz (Anexo XIV, Decreto 169/2011, de 31 de mayo). • Declaro bajo mi responsabilidad que la instalación no está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, o estando incluidas se trata de una ampliación con un aumento de consumo energético inferior al 30% (Consumo inferior a 250 tep, o inferiores a los recogidos en el Anexo VII). <p>* En el caso de que esté relleno el apartado 1.3., será obligatorio que adjunte el Anexo III, o se rellenen los datos de la empresa instaladora, en este último caso sólo se permitirá que se presenten instalaciones sólo de RBT o sólo de RITE</p>
<p>7. LISTA DE INSTALACIONES INCLUIDAS EN ESTA COMUNICACIÓN</p> <p><i>Modalidades objeto de la comunicación Instalaciones <u>incluidas en el grupo II del Decreto 95/2005</u></i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ) 2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL) 3. EQUIPOS A PRESIÓN 4. ASCENSORES 5. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA 6. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN 7. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN 8. FRIGORÍFICA 9. GRÚAS TORRE 10. GRÚAS MÓVILES 11. GAS 12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS
<p>8. DECLARACIONES</p> <p>La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y documentación anexa, autorizando a la Administración para que pueda verificar la veracidad de los datos introducidos.</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo.</p>
<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) 41071 - Sevilla</p>

00072183



ANEXO II

Contenido de las Fichas Técnicas Descriptivas de instalaciones industriales que se modifican

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE ASCENSORES				
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN				
Titular: Apellido1: Apellido2: Nombre: Razón Social:			O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR 	
Emplazamiento: Provincia: Municipio: Localidad: Tipo de vía: Nombre de la vía: Número: Piso: Esc: Puerta: Código Postal:				
Identificación del ascensor dentro del edificio:				
Actividad principal del local:				
Carga útil (kg):	Velocidad nominal (m/s):	Nº personas máx.:	Nº paradas:	Recorrido (m):
Marca:		Modelo:		
Plazo de inspección periódica (años):		Nº de instalación (código interno del instalador/ conservador):		
Empresa que realizó la instalación o modificación importante:			O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR 	
Empresa conservadora:			O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR 	
Fecha de instalación (sólo para ascensores de velocidad hasta 0,15 m/s instalados entre el 1 de julio de 1.999 y el 22 de mayo de 2.013):				
En caso de haber obtenido una resolución de excepcionalidad de las previstas en el apartado 14.1 de la ITC-AEM 1 (refugio o espacio libre reducido), indique la referencia de la misma (organismo y fecha):				
Nº RAE del ascensor que se modifica:				
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO				
O Instalación de ascensor nuevo de velocidad superior a 0,15 m/s		1, 2, 3 y 4		
O Instalación de ascensor nuevo de velocidad hasta 0,15 m/s		1, 2 y 3		
O Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 30 de diciembre de 2009 y el 22 de mayo de 2013 (Disposición transitoria tercera de RD 88/2013- accesible hasta el 22/11/2013)		1, 2 y 3		
O Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 1 de julio de 1999 y el 29 de diciembre de 2009 (Disposición transitoria tercera de RD 88/2013- accesible hasta el 22/05/2015)		1, 2 y 3		
O Modificación importante de ascensor existente (Sección IV de la ITC-AEM 1)		2, 4 y 5		
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
o 1. Declaración de conformidad redactada en castellano (conforme al RD 1314/1997 en caso de ascensores de velocidad superior a 0,15 m/s, y al RD 1644/2008 para los de velocidad hasta 0,15 m/s)				
o 2. Ficha técnica de la instalación con el contenido del Anexo VIII de la ITC-AEM 1				
o 3. Contrato de conservación con empresa habilitada				
o 4. Actas de los ensayos relacionadas con el control final				
o 5. Declaración de la empresa que ejecutó la modificación indicando que la modificación cumple y hace cumplir al ascensor las prescripciones pertinentes de la reglamentación aplicable				



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

4. DECLARACIÓN
O La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos
En a de de
Fdo:

00072183



FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS							
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN							
Titular: Apellido1: Apellido2: Nombre: Razón Social:						O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR _ _ _ _ _ _ _ _ _	
Emplazamiento: Provincia: Municipio: Localidad: Tipo de vía: Nombre de la vía: Número: Piso: Esc: Puerta: Código Postal:							
Actividad principal:							
Producto almacenado	Recipiente	Volumen (m³)	Material depósito	ITC aplicable	Clase (1)	Categoría (2)	¿Le afecta REP?
(1) En caso de aplicársele una de las siguientes ITC: APQ1, APQ6 ó APQ7 (2) En caso de aplicársele la APQ-5							
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO							
O Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B 50≤ Q< 300 litros; clase C 250≤ Q< 3.000 litros; clase D 1.000≤ Q< 10.000 litros							
O Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B 50≤ Q< 500 litros; clase C 250≤ Q< 5.000 litros; clase D 1.000≤ Q< 15.000 litros							
O Cloro< 500 kg (APQ-3)							
O Almacenamiento de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2							
O Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" 200< Q< 800 litros; clase "b" 400< Q < 1.600 litros; clase "c" 1.000< Q< 4.000 litros							
O Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ 100≤ Q< 800 litros; T 250≤ Q< 1.600 litros; Xn 1.000≤ Q< 10.000 litros							
O Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B Q ≥ 300 litros; clase C Q ≥ 3.000 litros; clase D Q ≥ 10.000 litros							
O Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B ≥ 500 litros; clase C ≥ 5.000 litros; clase D ≥ 15.000 litros							
O Almacenamiento de óxido de etileno							
O Cloro ≥ 500 kg (APQ-3)							
O Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" Q ≥ 800 litros; clase "b" Q ≥ 1.600 litros; clase "c" Q ≥ 4.000 litros							
O Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ Q ≥ 800 litros; T Q ≥ 1.600 litros; Xn Q ≥ 10.000 litros							
O Almacenamiento de Amoníaco Anhidro (APQ-4)							
O Almacenamiento de Botellas y Botellones (APQ-5) Categorías 3, 4 y 5							
O Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno (APQ-8) con capacidad > 5 Tn a granel o 200 Tn envasado, y para uso propio con capacidad > 5 Tn							
O Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa (MI-AF) capacidad > 5.000 t a granel o 8.000 t envasado							
O Sólidos fácilmente inflamables 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Sólidos tóxicos T+ 50≤ Q< 250 kg; T 250 ≤ Q< 1.250 kg; Xn 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Comburentes 500≤ Q< 2.500 kg							
O Sólidos corrosivos clase "a" 200≤ Q< 1.000 kg; clase "b" 400 ≤ Q< 2.000 kg; clase "c" 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Irritantes 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Carcinogénicos 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Sensibilizantes 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Mutagénicos 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Tóxicos para la reproducción 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Peligrosos para el Medio Ambiente 1.000≤ Q< 5.000 kg							
O Sólidos fácilmente inflamables Q ≥ 5.000 litros							



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
 Dirección General de Industria, Energía y Minas

O Sólidos tóxicos T+ Q ≥ 250 kg; T Q ≥ 1.250 kg; Xn Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Comburentes Q ≥ 2.500 kg	1, 5 y 6
O Sólidos corrosivos clase "a" Q ≥ 1.000 kg; clase "b" Q ≥ 2.000 kg; clase "c" Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Irritantes Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Carcinogénicos Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Sensibilizantes Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Mutagénicos Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Tóxicos para la reproducción Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Peligrosos para el Medio Ambiente Q ≥ 5.000 kg	1, 5 y 6
O Almacenamiento de peróxidos orgánicos MIE APQ-9 30 ≤ Q < 150 kg	2, 3, 4 y 5
O Almacenamiento de peróxidos orgánicos MIE APQ-9 Q ≥ 150 kg	1, 4, 5 y 6
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
o 1. Proyecto redactado por técnico competente o 1.a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1) o 2. Memoria/ Escrito firmada por el propietario del Almacenamiento o su representante legal en el que se haga constar las cantidades que se van a almacenar, las características del producto y la descripción del almacenamiento, así como los medios de protección de que se va a disponer o 3. Certificado del Organismo de Control o 4. Certificado de construcción de los recipientes o 5. Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el Art. 6 del R.D. 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro o 6. Certificado de Dirección técnica emitido por técnico competente o 6.a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1) (1) Solo si el documento no está visado	
4. DECLARACIÓN	
o La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos En a de de Fdo:	



FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN DESTINADAS A UN ÚNICO USUARIO				
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN				
Titular: Apellido1: Apellido2: Nombre: Razón Social:			O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR _ _ _ _ _ _ _ _ _	
Emplazamiento: Provincia: Municipio: Localidad: Tipo de vía: Nombre de la vía: Número: Piso: Esc: Puerta: Código Postal:				
Normativa técnica aplicable a la instalación:				
Empresa instaladora:			O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR _ _ _ _ _ _ _ _ _	
Organismo de control que interviene en la instalación:			O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR _ _ _ _ _ _ _ _ _	
Autor Proyecto:			O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR _ _ _ _ _ _ _ _ _	
Tipo y longitud de línea (km)	Tipo conductor	Centro/s de transformación	Tensión nominal de la red (kV)	Coordenadas UTM DAT UM POSTDAM EUROPEO 1950 HUSO 30 de apoyos (sólo aérea)
O Aérea: km O Subterránea: km O Aérea/ Subterránea: Aérea: km Subterránea: km	Aéreo: Subterráneo: Nivel aislamiento (U/ U o U): Material conductor: Sección:	O SI Tipo: Nº Trafos: Potencia total (kVA): - O NO	O Normalizada O No normalizada kV	Apoyo inicial: X:m Y:m Apoyo final: X:m Y:m
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO				
O Instalación acogida a la disposición transitoria segunda del RD 223/2008			1, 2, 6 y 7	
O Centro de transformación de abonado sin línea			1, 2 y 4	
O Centro de transformación de abonado con línea y tensión nominal menor o igual a 30 kV			1, 2, 3 y 4	
O Centro de transformación de abonado con línea y tensión nominal mayor a 30 kV			1, 2, 3, 4 y 5	
O Línea de alta tensión que da servicio a un solo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal menor o igual a 30 kV			1, 2, 3 y 4	
O Línea de alta tensión que da servicio a un solo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal mayor a 30 kV			1, 2, 3, 4 y 5	
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
o 1. Proyecto suscrito por técnico competente. o 1.a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1) o 2. Certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente o 2.a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1) o 3. Certificado de instalación suscrito por empresa instaladora o 4. Contrato de mantenimiento con empresa instaladora o certificado acreditativo de su existencia O 5. Certificado de inspección inicial, con calificación favorable, expedido por Organismo de Control O 6. Carta de conformidad de empresa distribuidora de la zona O 7. Contrato de mantenimiento (1) Sólo si el documento no está visado				
4. DECLARACIÓN				
o La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos En a de de Fdo:				



o F. Viviendas unifamiliares	
o Potencia > 50 kW	1.1, 2, 3
o G. Garajes de ventilación forzada	
o Plazas de estacionamiento <= 24	1.1, 2, 3
o Plazas de estacionamiento > 24	1.1, 2, 3, 4
o H. Garajes de ventilación natural	
o Plazas de estacionamiento > 5 y <=24	1.1, 2, 3
o Plazas de estacionamiento > 24	1.1, 2, 3, 4
o I. Locales de pública concurrencia según ITC BT 28	1.1, 2, 3, 4
o J.1. Líneas de baja tensión t con apoyos comunes con los de alta tensión / Máquinas de elevación y transporte / Instalaciones de baja tensión que usen tensiones especiales / Rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de baja tensión según ITC BT-44 / Cercas eléctricas / Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (un solo consumidor) (ver NOTA 3)	1.1, 2, 3
o J.2 Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (más de un consumidor)	1.1, 2, 3, 5
o K. Instalaciones de alumbrado exterior según ITC-BT-09 (excluido alumbrado festivo) (ver NOTA 4)	
o Potencia > 5 kW	1.1, 2, 3, 4
o L. Locales con riesgo de incendio o explosión	
o Clase I (excepto garajes < 25 plazas)	1.1, 2, 3, 4
o Clase II	1.1, 2, 3
o M. Quirófanos y salas de intervención	1.1, 2, 3, 4
o N.1. Piscinas	
o 5 < potencia <= 10 kW	1.1, 2, 3
o Potencia > 10 kW	1.1, 2, 3, 4
o N.2. Fuentes (ver NOTA 4)	
o 5 < Potencia <= 25 kW	1.1, 2, 3, 4 (ver NOTA 5)
o Potencia > 25 Kw	1.1, 2, 3, 4
o Z.1. Instalaciones correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico cuya potencia sea P > 50 kW	1.1, 2, 3, 4 (ver NOTA 6)
o Z.2. Instalaciones de recarga de vehículos situadas en el exterior de potencia P > 10 kW	1.1, 2, 3, 4 (ver NOTA 6)
o Z.3. Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4	1.1, 2, 3, 4 (ver NOTA 6)
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
o 1. Proyecto técnico / Memoria técnica de diseño	
o 1.1. Proyecto técnico de instalación firmado por técnico competente	
o 1.1.a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1)	
o 1.2. Memoria técnica de diseño	
o 2. Certificado de instalación con el correspondiente anexo de información al usuario	
o 3. Certificado de dirección de obra firmado por técnico titulado competente	
o 3a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1)	
o 4. Certificado de Inspección Inicial Favorable expedido por Organismo de Control Habilitado	
o 5. Convenio de cesión de la red de BT a la empresa distribuidora y solicitud de ésta de cambio de titularidad de la instalación	
o 6. Punto de conexión y acceso otorgado por la empresa distribuidora	
o 7. Certificado de adecuación al Real Decreto 1699/2011 emitido por instalador o técnico competente según corresponda	
o 8. Certificado de puesta en servicio de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en edificios existentes o en construcción a fecha 9/9/2011 o acreditación de haberlo presentado (Anexo I Decreto 169/2011 de 31 de mayo)	
(1) Solo si el documento no está visado	
4. DECLARACIÓN	
o La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos	
En a de de	
Fdo:	

NOTA 1: Si una instalación de la industria está comprendida en mas de un grupo de los indicados en la tabla se le aplicará el criterio mas exigente de documentación de entre los que se encuentre incluida.



JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**
Dirección General de Industria, Energía y Minas

NOTA 2: En este apartado se incluyen los almacenes que por su actividad no sean clasificados como mojados, húmedos, pública concurrencia, con riesgo de explosión o incendio, en cuyo lugar se incluirán en el apartado específico para cada caso.

NOTA 3: Se incluyen en este apartado los repetidores de telefonía con una línea de B.T. asociada. En estos casos el instalador indicará en el apartado de observaciones del certificado que la instalación es un repetidor de telefonía.

NOTA 4: Aquellas instalaciones que estén incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus ITC's EA-01 a EA-07, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en dicha norma, en la documentación aportada.

NOTA 5: En las inspecciones iniciales exigidas para este tipo de instalaciones se comprobará el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de eficiencia energética establecidos en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

NOTA 6: Según lo establecido en el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, si se trata de una instalación de recarga de vehículo eléctrico que es ampliación de una instalación eléctrica existente en un garaje (i.e. tipo *G* ó *H*), se requerirá proyecto siempre y cuando se superen las restricciones de potencia establecidos para las instalaciones del grupo *Z*). Asimismo, no será necesaria la inspección inicial de las instalaciones de las estaciones de recarga para el vehículo eléctrico que no requieran la elaboración de proyecto para su ejecución.

NOTA 7: Documentos obligatorios sólo en su caso.

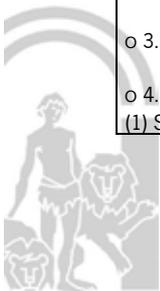


FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS						
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN						
Titular: Apellido1: Apellido2: Nombre: Razón Social:					O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR 	
Emplazamiento: Provincia: Municipio: Localidad: Tipo de vía: Nombre de la vía: Número: Piso: Esc: Puerta: Código Postal:						
Alcance máximo (m):	Carga máxima (t):	Marca:	Tipo según base:	Modelo:	Año fabricación:	Uso:
Nº serie/ bastidor:			Nº matrícula:			
Empresa conservadora:					O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR 	
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO						
O Grúa móvil autopropulsada con marcado CE					1 y 4	
O Grúa móvil autopropulsada sin marcado CE					1, 2 y 3	
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA						
<p><input type="checkbox"/> 1. Datos identificables de la grúa (marca, tipo, nº de serie, etc.), acompañados por las descripciones, planos, fotografías, etc., necesarios para definirla</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Certificado de adecuación de la grúa a las prescripciones técnicas correspondientes del Anexo I del RD 837/2003, firmado por el organismo de control, con indicación de las soluciones adoptadas para su cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Manual de instrucciones de la grúa</p> <p><input type="checkbox"/> 4. Declaración CE de conformidad de la grúa</p>						
4. DECLARACIÓN						
<p>O La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>						



FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS		
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN		
Titular: Apellido1: Apellido2: Nombre: Razón Social:		O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR
Emplazamiento: Provincia: Municipio: Localidad: Tipo de vía: Nombre de la vía: Número: Piso: Esc: Puerta: Código Postal:		
Actividad principal:		
Empresa instaladora:		O CIF O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR
Autor Proyecto/ Memoria Técnica:		O NIF O NIE O PASAPORTE O OTR
Capacidad de almacenamiento (m ³)		Uso de la instalación: O Almacenamiento/ distribución al por menor O Consumo en la propia instalación O Suministro a vehículos
Tipo de combustible	En tanques de superficie	
	En tanques enterrados	
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO		
O Estación de servicio (suministro a vehículos en instalaciones de venta al público)		2, 3 y 4
O Suministro a vehículos en instalaciones de Cooperativas		2, 3 y 4
O Suministro a vehículos en instalaciones particulares que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros en interior o 500 litros exterior), productos clase C y D (3.000 litros interior o 5.000 litros exterior)		1 y 4
O Suministro a vehículos en instalaciones particulares que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros en interior o 500 litros exterior), productos clase C y D (3.000 litros interior o 5.000 litros exterior)		2, 3 y 4
O Parque o centro de almacenamiento		2, 3 y 4
O Instalación para suministro a barcos o en aeropuertos		2, 3 y 4
O Instalación de almacenamiento para consumo final en la industria que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros interior o 500 litros exterior), productos clase C y D (3.000 litros interior o 5.000 litros exterior)		1 y 4
O Instalación de almacenamiento para consumo final en la industria que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros interior o 500 litros exterior), productos clase C y D (3.000 litros interior o 5.000 litros exterior)		2, 3 y 4
O Instalación de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros interior o 500 litros exterior), productos clase C y D (3.000 litros interior o 5.000 litros exterior)		1 y 4
O Instalación de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 litros interior o 500 litros exterior), productos clase C y D (3.000 litros interior o 5.000 litros exterior)		2, 3 y 4
O Instalación de distribución de PPL por canalización		2, 3 y 4
O Instalación provisionales de obra o especiales		2, 3 y 4
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
o 1. Memoria y esquema simplificados suscritos por instalador de PPL		
o 2. Proyecto firmado y redactado por técnico titulado competente		
o 2a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1)		
o 3. Certificado final de dirección técnica facultativa (dirección de obras)		
o 3a. Certificado del colegio profesional o declaración responsable del técnico autor del mismo (1)		
o 4. Certificado suscrito por el responsable técnico de la empresa instaladora de PPL que ha realizado la instalación		
(1) Solo si el documento no está visado		

00072183



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

<p>4. DECLARACIÓN</p> <p>O La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos</p> <p>En a de de</p> <p>Fdo:</p>
--

